UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 517 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo sobre incorporación de presupuesto de autofinanciamiento del Curso de Quechua para Posgrado – Ejercicio Fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece en el artículo 43º. Estudios de posgrado: Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. 43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser: 43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional. 43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. 43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en as que dichos estudios se cursan, dentro del marco de a presente Ley, esto en concordancia con el artículo 132º del Estatuto de la UNSCH;

Que, mediante Memorando Nº 334-2019-UNSCH-EPG/D de fecha 26 de abril de 2019, el Director de la Escuela de Posgrado solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la incorporación del presupuesto de autofinanciamiento del Curso de Quechua para Posgrado – Ejercicio Fiscal 2019 al presupuesto institucional, adjunta el cuadro del presupuesto de los Niveles I, II, III, IV y V del citado curso;

Que, con Memorando Nº 0596-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 03 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, presenta al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Opinión Técnica Presupuestal del Curso de Quechua para Posgrado, adjuntando el Cuadro Autofinanciado del Curso de Quechua para Posgrado, de acuerdo al siguiente resumen:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 517 -2019-UNSCH-R

Ingresos	:	S/. 115,700.00
Egresos	:	S/. 80,990.00
30% del ingreso bruto para la Universidad	:	S/. 34,720.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de presupuesto de autofinanciamiento del Curso de Quechua para Posgrado – Ejercicio Fiscal 2019,.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la implementación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Rosel MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración
Escuela de Posgrado
Oficina General de Planificación y Presupuesto.
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Archivo
CAZP/ccz